



Municipalidad Provincial de "El Dorado"
"Un Dorado que crece"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 281-2018-MPD/A

San José de Sisa, 18 de septiembre del 2018

VISTO:

El informe N° 08-2018-MPD/UPCJCN de fecha 13 de septiembre del 2018, el informe N° 274-2018-MPD/GDS de fecha 14 de septiembre del 2018, la nota de coordinación N° 272-2018-MPD/GM de fecha 17 de septiembre del 2018, la opinión legal N° 0101-2018-MPD/AL/LHGP de fecha 18 de septiembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MC se aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural con el objetivo de orientar, articular y establecer los mecanismos de acción del Estado para garantizar el ejercicio de los derechos de la población culturalmente diversa del país, particularmente de los pueblos indígenas y la población afroperuana, promoviendo un Estado que reconoce la diversidad cultural innata a nuestra sociedad, opera con pertinencia cultural y contribuye así a la inclusión social, la integración nacional y eliminación de la discriminación.

Que, la Resolución Ministerial N° 292-2017-MIDIS aprobó las bases de la tercera edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas" con el objetivo de promover que las municipalidades brinden servicios de calidad, articulados y orientados a resultados, que mejoren las condiciones de vida de la población en el marco de la Política Nacional de Desarrollo de Inclusión Social;

Que, conforme lo establece el Artículo 89° de la Constitución Política del Perú, el Estado reconoce la existencia legal de las comunidades campesinas y nativas, estableciendo que son personas jurídicas. El Estado respeta la identidad cultural de las comunidades campesinas y nativas;

Que, el Artículo 1° de la Constitución Política del Perú, precisa que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado y, en su Artículo 2° numeral 2 dispone, que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la Ley y que ninguna persona debe ser discriminada por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole;

Que, mediante informe N° 08-2018-MPD/UPCJCN de fecha 13 de septiembre del 2018, el jefe de la unidad de participación ciudadana, juventudes y comunidades nativas, solicita aprobación del "Protocolo de atención para la visita a comunidades nativas con enfoque intercultural" y "Protocolo de atención a la ciudadanía con enfoque intercultural".

Que, mediante informe N° 274-2018-MPD/GDS de fecha 14 de septiembre del 2018, el Gerente de Desarrollo Social, solicita aprobación del "Protocolo de atención para la visita a comunidades nativas con enfoque intercultural" y "Protocolo de atención a la ciudadanía con enfoque intercultural"; asimismo señala Que



Municipalidad Provincial de "El Dorado"
"Un Dorado que crece"

los documentos mencionados se enmarcan dentro de las disposiciones legales antes señaladas con el objetivo de proporcionar a los funcionarios y servidores públicos de la municipalidad provincial, los lineamientos y pautas de atención de calidad con pertinencia cultural, así como promover un dialogo intercultural con los distintos grupos étnicos poblacionales dentro de la circunscripción territorial;

Por lo tanto, estando en uso de las facultades conferidas en el Inciso N° 6 del Artículo N° 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: **dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**

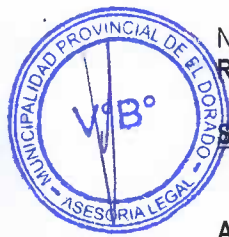
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "Protocolo de atención para la visita a comunidades nativas con enfoque intercultural" y "Protocolo de atención a la ciudadanía con enfoque intercultural".

Artículo 2°.- DISPÓNGASE la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y sus anexos en el portal institucional.

Artículo 3°.-NOTIFIQUESE la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, al responsable de UPCCJ, y a las unidades orgánicas competentes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO
ALCALDÍA
Francisco Huamán Febre
ALCALDE